

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 2 de julio de 2007.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1647.-** No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, escrito del Jefe de la Unidad Administrativa de Consumo de fecha 6 de febrero ( Registro de salida núm. 2007007353, de 20 de febrero de 2007) relativo a la petición de mediación con referencia R/030/07 de fecha 17 de enero; lo anterior por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo el Administrador de la citada Entidad o por ser rehusada la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Denominación del establecimiento, "LOCUTORIO NASIM", sito en esta Ciudad en la calle Conde de Alcahudete, núm. 18.

Escrito del Jefe de la Unidad Administrativa de Consumo de fecha 6 de febrero ( Registro de salida

núm. 2007007353, de 20 de febrero de 2007) relativo a la petición de mediación con referencia R/030/07 de fecha 17 de enero.

La Empresa interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, sita en Calle Duque de Ahumada s/n, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de junio de 2007.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO  
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS  
(MERCADOS)

**1648.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el pasado día 29 de junio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Por Orden núm. 1279 de 18 de diciembre de 2001 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, se estableció la apertura del nuevo Mercado Central cuyo horario de funcionamiento sería de 8,00 hasta las 21,45 horas.

Segundo.- El vigente Reglamento de Mercados establece en su artículo 3º que "La Comisión de Gobierno queda facultada para modificar el horario de apertura y cierre, siempre que lo considere conveniente, oída la Comisión Colaboradora de Vendedores y haciéndolo público con diez días de anticipación.

Tercero.- Con fecha 19 de diciembre de 2006 se emite informe por parte de la Administración de Mercados en el que se pone de manifiesto la casi nula afluencia tanto de concesionarios como de público al mercado.

Por lo anterior, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se proceda a la modificación del horario del Mercado Central, quedando establecido como el resto de Mercados de 8,00 a